

Tacuarembó, 03 de julio de 2026.

R.27/2026.-En sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 en 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-2-0000144, caratulado **Suplente de Edil Dra. Karina Pérez y Ediles de Bancada del Frente Amplio**, solicitan que este organismo, envíe Resolución favorable a la búsqueda de soluciones para la asistencia de profesionales de la salud con conformación de posgrado en todo el territorio nacional, comunicando este interés a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes”.-----

CONSIDERANDO I; que la Cámara de Representantes está estudiando posibles soluciones a las dificultades e inequidades en el acceso a la atención de salud por parte de profesionales con formación de posgrado en lugares alejados de la zona metropolitana;-----

CONSIDERANDO II; que la población de nuestro departamento tiene dificultades para el acceso a la atención especializada en algunas áreas de la salud, y en mayor medida las tienen las personas de menores recursos económicos y las que viven en zonas rurales alejadas de los centros urbanos; -----

CONSIDERANDO III; que Tacuarembó cuenta con profesionales de excelente nivel, pero que no pueden cumplir con toda la demanda existente, en particular en algunas especialidades, determinando tiempos de espera demasiado prolongados para las personas enfermas;-----

CONSIDERANDO IV; que desde la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud el prestador público cuenta con mayores recursos, pero no ha podido disponer de una mayor dotación de profesionales universitarios especializados en todas las áreas de la salud dispuestos a trabajar en regiones alejadas de la capital del país; -----

CONSIDERANDO V ; que la inequidad en el acceso a la salud especializada por parte de las personas que viven alejadas de la zona metropolitana y en mayor medida de quienes tienen dificultades económicas, es una realidad histórica que no va a cambiar en forma espontánea o por la sola voluntad individual de algunos profesionales;-----

CONSIDERANDO VI ; que cualquier medida que se considere debería tener efectos inmediatos y un margen de seguridad razonable en sus resultados;-----

CONSIDERANDO VII; que durante el estudio mencionado se irán presentando las distintas visiones de la sociedad y por ello resulta oportuno y necesario que la Junta Departamental de Tacuarembó, se exprese en representación de la población del departamento que no puede ser escuchada directamente en el ámbito Legislativo Nacional;-----

ATENTO; a lo preceptuado en el Art. 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Comuníquese a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes el interés de esta Junta Departamental de una Resolución favorable a la búsqueda de soluciones para la asistencia de profesionales de la salud con formación de posgrado en todo el territorio nacional.

2do.- Comuníquese la presente Resolución al Congreso Nacional de Ediles y a las Comisiones de Salud de todas las Juntas Departamentales del País, a la Universidad de la Republica, al Ministerio de Salud Pública y a los tres Representantes Nacionales por Tacuarembó.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos los efectos

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Carlos O. CHIAPPARA CAMACHO
Prosecretario

Juan Francisco EUSTATHIOU
Presidente

DGS/bgc